



Reglamento Tutor Económico

1. ¿Qué es un Tutor Económico?

Es aquella persona que asume formalmente la totalidad de las obligaciones, deberes y compromisos financieros, como cuota de incorporación, matrícula, colegiatura y cualquier otro concepto aislado, con la Corporación Scuola Italiana "Vittorio Montiglio".

2. ¿Qué implica ser Tutor Económico?

Ser Tutor Económico de un estudiante (o varios) tiene cuatro consecuencias importantes:

- a) Cada vez que se realiza un pago, las Boletas de Servicios Educativos serán emitidas a su nombre y enviadas al correo electrónico por él indicado en Colegium;
- b) Es la persona a quien la Administración de la Scuola contactará para realizar cobranza de cargos impagos o morosos en caso que esto ocurriera;
- c) Es la única persona a quien la Administración de la Scuola le podrá entregar información de pagos y posibles morosidades;
- d) Es el titular del Beneficio Solidario de Continuidad Escolar. Esto significa, que en caso de su fallecimiento, se le otorgará a los estudiantes que de él dependan como Tutor Económico, una Beca de escolaridad sin costo hasta cuarto medio (Ver Documento de Beneficio de Continuidad Escolar publicado en la web de la Scuola).

3. ¿En qué momento se define quién será el Tutor Económico de un estudiante?

Lo definen los padres, o tutores legales del estudiante, al realizar la postulación a la Scuola en la Ficha de Postulación.

4. Durante la vida escolar de un estudiante, ¿se puede hacer cambio de Tutor Económico?

Sí, se puede solicitar cambio en cualquier momento del año, con la condición que no exista deuda morosa al momento de solicitar el cambio y teniendo en consideración lo siguiente:

- Para efectos del Beneficio Solidario de Continuidad Escolar, el plazo de activación del beneficio para el nuevo tutor, empieza a contar desde cero nuevamente. Esto, debido a que uno de los requisitos para que el estudiante reciba el beneficio, es que el tutor lleve al menos dos años como tal (Ver Documento de Beneficio de Continuidad Escolar publicado en la web de la Scuola).



- Para efectos de la emisión de boletas y cobranza, si el cambio se solicita:
 - a. Hasta antes del 30 de agosto: Todas las boletas y cobranza se seguirán haciendo al tutor inicial, durante ese año. Al año siguiente, tanto las boletas como la cobranza, se comenzarán a hacer al nuevo tutor.
 - b. Después del 30 de agosto: Todas las boletas y cobranza se seguirán haciendo al tutor inicial, durante ese año y el siguiente.

5. ¿Cómo se realiza el cambio de Tutor Económico?

El formulario para solicitar el cambio de tutor económico, debe completarse en <https://sites.google.com/scuola.cl/sivm-adm/>. De ser aprobada esta solicitud, se les hará llegar un aviso a través de correo electrónico para que realicen la firma digital de dicho documento, tanto el tutor entrante como el saliente (firma electrónica simple).

6. ¿Quién puede ser el Tutor Económico de un estudiante?

Podrá tener carácter de tal, una de las siguientes personas:

- a. El padre
- b. La madre
- c. Un tercero, cuya solicitud sea previamente aceptada por el Colegio y que reúna los siguientes requisitos:
 - Tener menos de 60 años
 - Acreditar que es la persona que soporta el pago o costo de la educación del alumno.

El Colegio se reserva la facultad de solicitar cualquier otro antecedente, así como de rechazar la solicitud, sin expresión de causa.

7. Consideraciones importantes

Un estudiante puede tener sólo un tutor económico.

Al solicitar el cambio, el nuevo tutor se hace responsable de todos los cargos que se devenguen desde ese momento en adelante.

Santiago, 16 de noviembre 2020

Gerencia